

FECHA: 15/07/2013  
EXPEDIENTE Nº: 842/2009  
ID TÍTULO: 2500511

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

|                                      |   |
|--------------------------------------|---|
| <b>Denominación del Título</b>       | Graduado o Graduada en Historia por la Universidad de las Illes Balears |
| <b>Universidad solicitante</b>       | Universidad de las Illes Balears  |
| <b>Universidad/es participante/s</b> | Universidad de las Illes Balears  |
| <b>Centro/s</b>                      | • Facultad de Filosofía y Letras  |
| <b>Rama de Conocimiento</b>          | Artes y Humanidades   |

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

#### 0 - Descripción general

En primer lugar, se propone una flexibilización del calendario de las asignaturas optativas de modo que éstas no se agrupen en bloques rígidos adscritos a cursos-semestres, sino que puedan seleccionarse entre Tercero (segundo semestre ) y Cuarto. Se respeta escrupulosamente el título y contenido de las optativas. En segundo lugar, se realiza un cambio en los prerrequisitos del Trabajo fin de grado.

#### 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

En las asignaturas optativas, eliminación de los llamados "Bloque I", "Bloque II", "Bloque III" y "Bloque IV". El título y contenido de las asignaturas optativas se mantiene intacto. Su adscripción a semestres podrá no obstante alterarse cuando el número de optativas activas de un semestre no permita satisfacer los requerimientos mínimos de un itinerario. Las optativas continuarán ofertándose entre el Segundo Semestre de Tercero y los dos semestres de Cuarto (y podrán elegirse libremente hasta obtener los 30 créditos previstos de optatividad). Esta mínima reforma está orientada a optimizar y racionalizar los recursos, dado que, con el modelo de bloques rígidos, las optativas no seleccionadas en Tercero no

podían cursarse en Cuarto, quedando, en la práctica muy menguadas en cuanto a número de estudiantes, y siendo necesario ofertar un elevado número de optativas para que el alumnado completara sus itinerarios. Se establece el requisito de la obtención de 60 créditos de Formación Básica + 120 créditos del resto de las asignaturas para que el alumno pueda matricularse en el Trabajo Fin de Grado.

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

## RECOMENDACIONES

### CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

La distribución de optativas parece correcta pero, dado que los responsables de la titulación asumen responsabilidades directas en relación con la información pertinente tanto al alumnado como al profesorado, la puesta en práctica y los resultados del sistema de orientación en la selección de optativas serán objeto de especial seguimiento.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Madrid, a 15/07/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken